



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de marzo del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA	ASOCIACIÓN INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHOS HUMANOS ICDH
RADICADO	05001 40 03 027 2019-00298-00
DECISIÓN	Niega Embargo

Por cuanto la solicitud de medidas previas es acorde con lo previsto en los artículos 593 y 595 del Código General del Proceso, el Juzgado;

DECRETA:

PRIMERO: Negar el embargo de cuentas bancarias, al no cumplir con lo establecido en el artículo 83, inciso 5° C.G.P. Sin embargo, se ordena oficiar a TRASUNIÓN (antes CIFIN), a fin de que se sirvan informar al Despacho si el demandado es titular de alguna cuenta o producto bancario en cualquiera de las entidades bancarias del país, y en caso positivo, para que informe el número respectivo de cada una de ellas y el tipo de cuenta o producto y la entidad.

SEGUNDO: De otro lado, se requiere al ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días gestione lo pertinente al diligenciamiento de los oficios.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

JFG/M6

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f42c1560eaca6ad42dc20639da60f48ce93fb527cb16c67958d3573c74d11492**

Documento generado en 16/03/2022 12:13:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**